

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CPPMK-DWL2Q-G7OUK Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 9:26:08 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 13:51



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICA: Que en el borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de julio de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que copiado literalmente es como sigue:

«6º.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Seguidamente, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta, donde consta:

“ El art. 22.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por Ley 11/1.999, de 21 de abril) establece las atribuciones que el Pleno puede delegar en la Junta de Gobierno Local, el art. 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 46 del Reglamento Orgánico Municipal determina que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan.

Por todo lo expuesto, y en aras de agilizar la gestión municipal y dado que dichas delegaciones no suponen una merma en la transparencia ni en el control y fiscalización por parte de los grupos de la oposición, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Delegar en la Junta de Gobierno Local, sin reserva alguna, las siguientes competencias de este Pleno que a continuación se relacionan:

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

-La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CPPMK-DWL2Q-G7OUK Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 9:26:08 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 13:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:32:32z del día 25 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:08 del día 25 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- Las que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde/sa, conforme al apartado primero de la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se delega la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Las relativas a la celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor

- El establecimiento y modificación de precios públicos.

- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.”

En el expediente consta informe da la Secretaria General, de fecha 20 de julio de 2023.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número SHA3-512 B94B3858C5C38D9A96169AD4641A103F765864C39A143B5F2AD21A9C248D12BA739C F5A58494F9706BDC2231447F5DE74439386B3CF5C5C0708C90C13611702F, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NUEVE ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Laura Gómez

DOCUMENTO Certificado: 06-Certificación EC - PLE-28/07/2023-13 PROPUESTA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CPPMK-DWL2Q-G7OUK Fecha de emisión: 22 de Julio de 2024 a las 9:26:08 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/08/2023 13:51	ESTADO FIRMADO 25/08/2023 13:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:32:32 del día 25 de Agosto de 2023 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:51:08 del día 25 de Agosto de 2023 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernández y D. Pedro Romón Fernández), y **uno (1) de Podemos Izquierda Unida con Nerja** (D. Luis Peña Fernández).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE(12) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P.), y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E y 1 de Podemos Izquierda Unida con Nerja), acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita.»

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente